



186025

SECCION TECNICA  
CLASIFICACION I. P. C.  
CLASE A47  
\* CLASE B

No. 186.025

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: KAPLAX, S.L.

RESIDENCIA: Capitán Haya, 66, MADRID, 20.

ENUNCIADO: MESITA AUXILIAR RODANTE.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

TP.

106025



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo

5

por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

10

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

15

20

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

25

30



186025

1 La presente invención se refiere a una mesita auxiliar rodante, constituida esencialmente por dos tableros situados a una distancia preestablecida y paralelos entre sí, soportados en posición estable por las ramas de una pieza rígida en U.

5 Estos tableros se constituyen mediante la agrupación solidarizada de dos cuerpos, uno de ellos, el superior comprende un cajeadado con motivo de colocar dentro del mismo, objetos tales como botellas, vasos y similares y un cuerpo inferior adosado al fondo del cuerpo de plástico al objeto de dar estabilidad al conjunto y un cierto peso. Este segundo cuerpo, aunque puede ser realizado en varios materiales, preferentemente será realizado, por ejemplo, a base de aglomerado de madera.

10 Las ramas de la U, en posición horizontal, se acoplan al cuerpo de madera, mediante correspondientes tornillos que atraviesan casquillos introducidos desde arriba en los propios cuerpos de madera.

15 El tablero inferior, comprende además una serie de ruedas de giro loco para el transporte fácil de la mesita.

20 La planta de los dos tableros será preferentemente circular, pero puede realizarse en cualquier otra forma poligonal.

25 También cae dentro del ámbito de la patente una mesita construida con una pieza en U cuya sección en lugar de ser plana sea tubular de cualquier sección y también una mesita construida con más de una pieza de separación en U.

30 Con objeto de facilitar la labor de compren-



186025

1

sión de la idea expuesta, se acompaña a esta memoria como parte integrante de la misma, un juego de planos en los que se representa lo siguiente:

5

La figura 1ª, representa una vista en perspectiva desde arriba de la mesita construída de acuerdo con la invención.

10

La figura 2ª, representa una vista en perspectiva desde abajo, de la mesita realizada de acuerdo con la invención.

La figura 3ª, representa una sección de uno de los tableros, concretamente el inferior, por la zona de solidarización con las ramas de la U.

La figura 4ª, representa una sección similar a la figura 3ª, pero sin rama de solidarización.

15

A la vista de estas figuras, se observa que la mesa en general, comprende una pieza en U 1, con su tramo central 2 en posición vertical y sus ramas 3 y 4, en orden a soportar respectivamente los tableros 5 y 6.

20

Estos tableros 5 y 6 están construídos mediante la agrupación solidarizada de dos piezas, una de ellas de plástico moldeado 7 y otra de madera 8, cuyo contorno es igual que el contorno de la pieza de plástico redonda.

25

La pieza inferior 8, está construída, por ejemplo, mediante un aglomerado de madera y está situado por debajo del fondo de cada una de las piezas 7, de modo que no sobresalga del borde del faldón que comprende cada una de estas piezas de plástico.

30

Las piezas de plástico 7, comprenden un alojamiento o cajeado 9 en orden a comportar elementos tales como vasos, botellas, ceniceros y similares, y presenta un fal-

186025



1

dón 10 que se extiende más allá del fondo del receptáculo sobre cuya cara interna queda adherida perfectamente los bordes de la pieza de madera 8 que quedará además pegada sobre el fondo de cada uno de estos receptáculos en cuestión.

5

En estas piezas de madera 8, se han embutido unos casquillos 11, provistos de uñas que se integran y se embuten en el cuerpo formativo del tablero de madera 8 y comprenden una prolongación a modo de tuerca 12 que recibe el acoplamiento de tornillos 13 que además atravesarán la pletina correspondiente 3 o 4, constitutivas de las ramas de la U.

10

El cuerpo de madera 8 da cierta estabilidad y peso al conjunto al objeto de evitar eventuales caídas laterales.

15

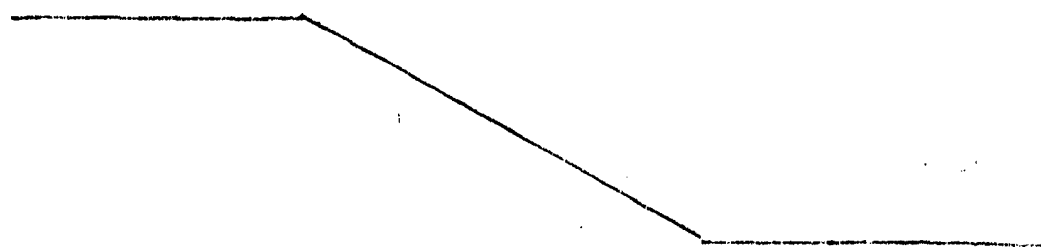
Preferentemente el número de piezas en U, será el de 1, pero podría ser incluso de dos o incluso de tres, e igualmente la pieza en U 1, podría ser construída igualmente mediante una pieza tubular, doblada según una U de cualquier sección o cualquier pieza con tal de que tengan dos partes horizontales y una vertical separadora.

20

También podría construirse una mesita de acuerdo con la invención con tableros que tuvieran un contorno, en lugar de redondo, poligonal, de cualquier número de lados.

25

30





186025

1

Fecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-

5

10

cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

186025



1

1. MESITA AUXILIAR RODANTE, que esencialmente se caracteriza porque está constituida por una pieza en forma de U cuyas ramas están situadas horizontalmente en funciones de soportar a correspondientes tableros los cuales

5

tienen forma de cajeadó de cuyo borde nace hacia afuera y hacia abajo un faldón que sobresale del fondo del cajeadó una cierta altura, habiéndose provisto por debajo de dicho fondo el acoplamiento de una placa rígida, que no sobresale del faldón, teniendo tanto la placa rígida superior como la inferior los herrajes necesarios para el anclaje de las ramas de la U y de las ruedas locas.

10

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: MESITA AUXILIAR RODANTE.

15

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 23 de noviembre de 1972

BERNARDO UNGRIA  
p.p.

25

30

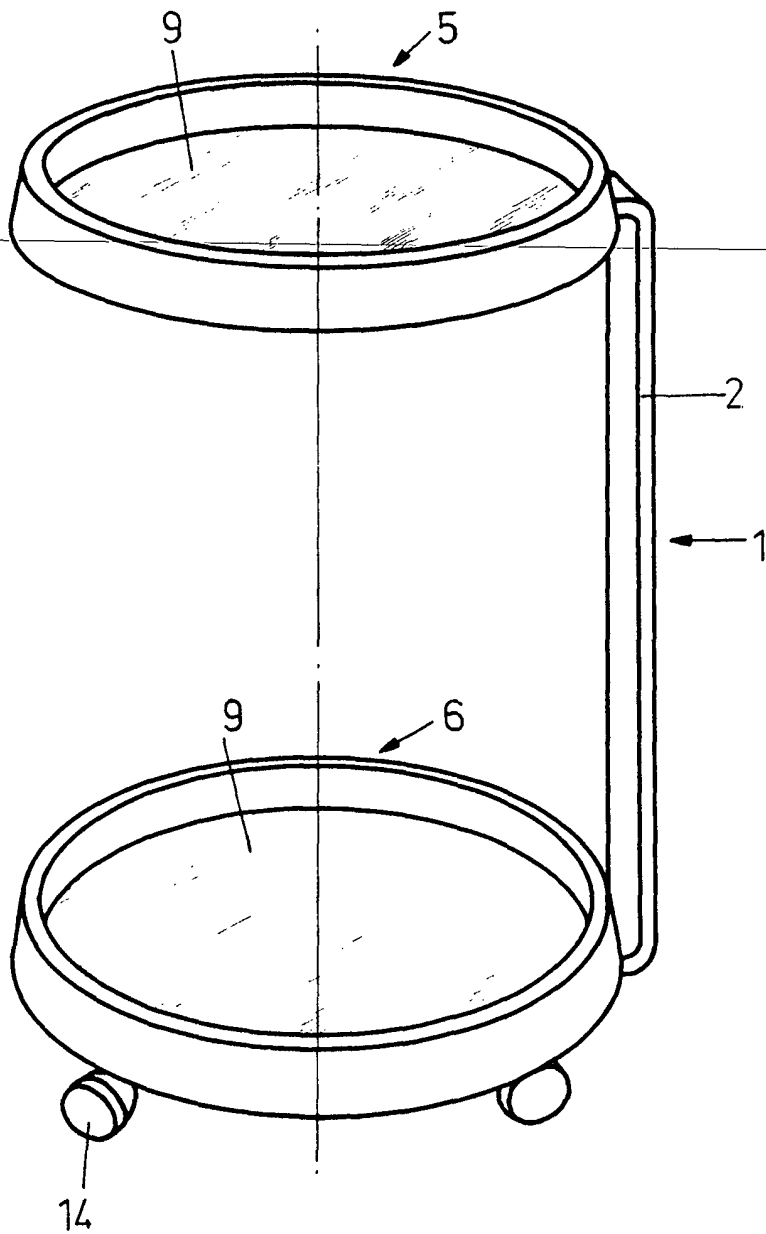


FIG-1

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 23 de Noviembre de 1972

**BERNARDO UNGRIA**

D. P. A.

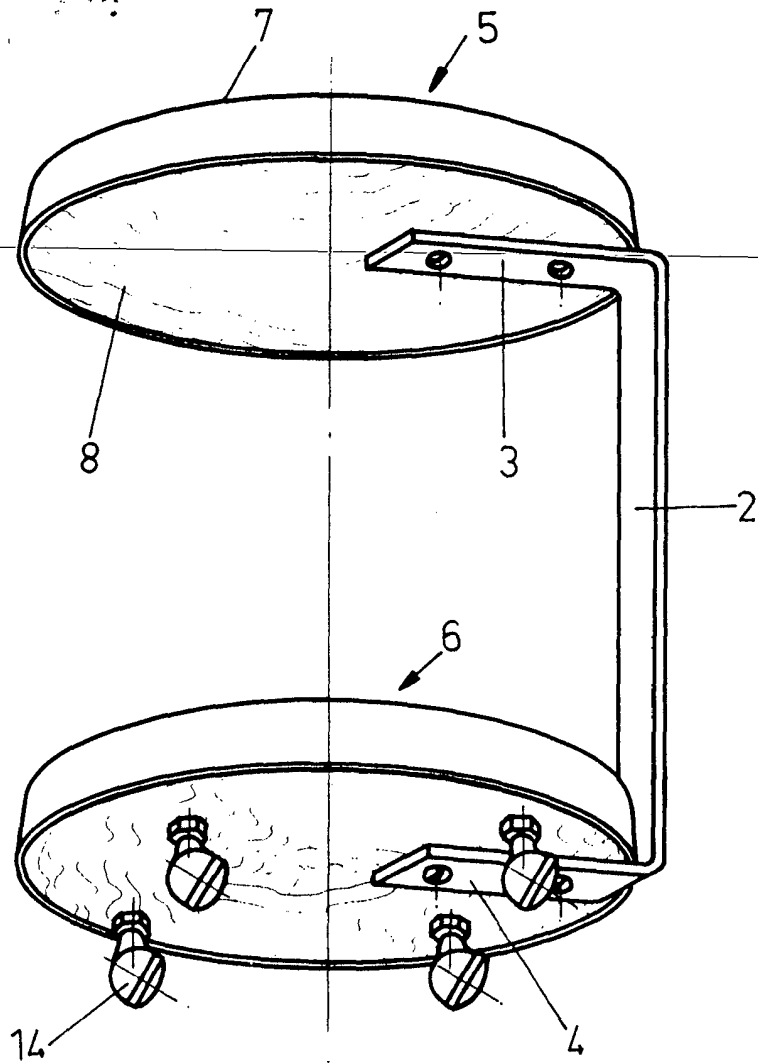


FIG-2

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 23 de noviembre de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.

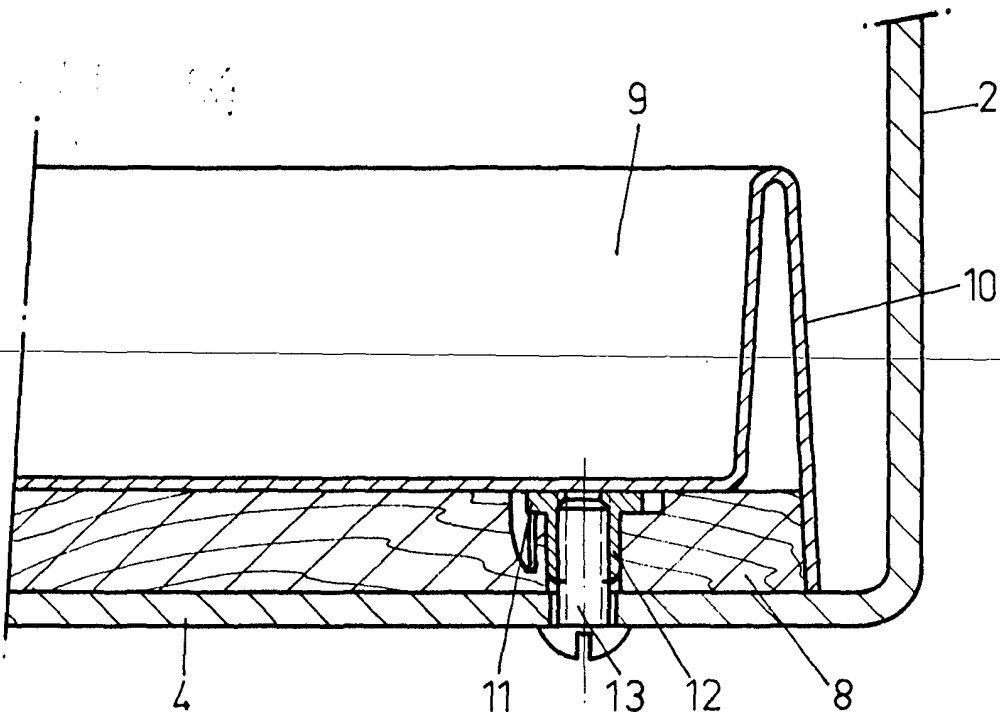


FIG-3

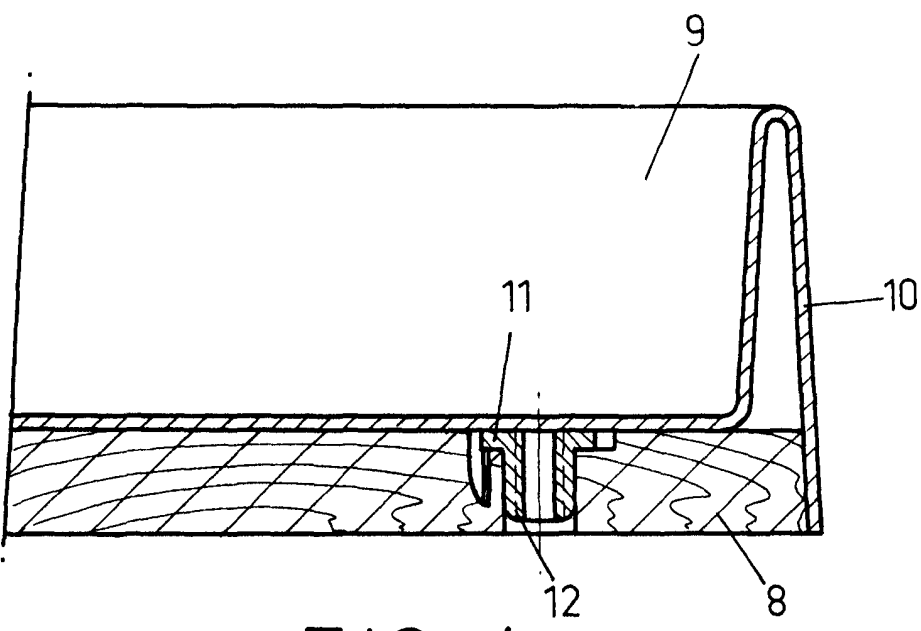


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de noviembre de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. B.